

En la ciudad de Buenos Aires, a los días 30 de Abril de 2026

Al/la

Secretario/a

S / D

Estimado/a Compañero/a:

ACUERDO PARITARIO 27 DE MARZO 2026 – CCT 781/20

Desde la Secretaría de Prensa y Difusión de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios le informamos que entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS), junto a la Cámara Argentina de Centros de Contacto, se firmó un acuerdo paritario por los meses de abril, mayo y junio del 2026.

Les adjuntamos acuerdo y las escalas , les informamos que los mismos estarán disponibles en la página web de la FAECYS. Saludamos Ud. Fraternalmente



Daniel Lovera

Secretario de Asuntos Laborales
FAECYS



Angel L. Martinez

Secretario de Prensa y Difusión
F.A.E.C.Y.S.



Armando Cavalleri

Secretario General
F.A.E.C.Y.S.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 2026, se reúnen en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO -F.A.E.C. y S.-, los Sres. Armando CAVALIERI, José GONZALEZ, Ricardo RAIMONDO, Daniel LOVERA y Alfredo BELIZ, Cristian ARRIAGA y los Dres. Jorge Emilio BARBIERI y Mariana PAULINO CASTRO, constituyendo domicilio especial en Avda. Julio A. Roca 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial ; y por la parte y por la parte empresaria la Cámara Argentina de Centros de Contacto (en adelante "CACC") lo hace el Dr. Glauco Carlos MARQUÉS, DNI 13.798.811, T 32 F 371 CPACF., que acredita personería con el poder que adjunta y que se encuentra vigente a la fecha, con domicilio constituido y el denunciado en calle C. Pellegrini 1163, 5 Piso, CABA., Ciudad de Buenos Aires, y domicilio electrónico en marques@amzabogados.com.ar. Ambos denominados conjuntamente las partes, indican poseer suficientes facultades para este acto, y manifiestan:

Las partes firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividad para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de comercio y el C.C.T. 781/20, reconociéndolas igualmente en relación a las participaciones habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas -que en el presente se ratifican- y como así también respecto de los que se celebren en el futuro.


Las partes pactan lo siguiente:

PRIMERO: Incrementar durante el plazo de vigencia del presente, en forma escalonada y por un total que asciende a 5 % las remuneraciones básicas del C.C.T. 781/20 sobre las escalas básicas vigentes del C.C.T. 781/20 y que correspondan a cada categoría de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente y a las escalas salariales que se adjuntan y forman parte integrante del presente, el mencionado incremento es de carácter remunerativo. Comprendiendo asimismo a todas las empresas y/o establecimientos y a todos los trabajadores incluidos en el referido C.C.T. 781/20.

SEGUNDO: El mencionado incremento del 5% se abonará en forma nominal y no acumulativamente, de acuerdo con lo siguiente: un 2 % a partir del mes de abril de 2026, un 1,5 % a partir del mes de mayo de 2026 y un 1,5 % a partir del mes de junio de 2026. Todos los incrementos porcentuales se liquidarán tomando como base los básicos convencionales correspondientes al mes de marzo de 2026 con más las sumas de carácter no remunerativo a dicha fecha, Todo ello de conformidad con las escalas salariales que se acompañan y forman parte del presente.

TERCERO: Las partes acuerdan:

a) En atención a la situación actual, prorrogar la incorporación de la sumas fijas no remunerativas de \$ 40.000 y \$ 60.000 pagaderos en marzo de 2026 a las escalas básicas convencionales en el mes de abril de 2026, manteniéndose las mismas en iguales condiciones hasta junio de 2026. Todas esas sumas se extinguen con el pago mensual de cada una de ellas con excepción de los últimos \$100.000 (\$ 40.000 más \$60.000) -correspondiente al mes de junio de 2026- los cuales se incorporan a los básicos en su valor nominal en el mes de julio de 2026.



José Gonzalez
Sub-Secretario General



Armando Cavalieri
Secretario General



Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.Y.S.




Alfredo Beliz
Secretario de Encusdramiento Sindical
FAECYS



RICARDO RAIMONDO
SECRETARIO DE FINANZAS
C.A.B.E.T.S.



Jorge Barbieri
Asesor Letrado



Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada



CRISTIAN ARRIAGA
Secretario de Cooperación
F.A.E.C.Y.S.

Debiéndose liquidar en los recibos de sueldo como "Incremento No Remunerativo-Acuerdo Abril 2026" en forma completa o abreviada, sustituyendo el concepto anterior que se aplicaba a las sumas no Remunerativas

b) El otorgamiento de una única suma fija no remunerativa (art, 6 ley 24.241) y no acumulativa, en carácter de recomposición, de idénticas condiciones que la suma mencionada en el punto anterior, por la suma \$ 20.000 pagadero con los salarios de los meses de abril de 2026, mayo 2026 y junio 2026. Debiéndose liquidar en los recibos de sueldo como "Recomposición No Remunerativo-Acuerdo Abril 2026" en forma completa o abreviada.

Todas esas sumas se extinguen con el pago mensual de cada una de ellas con excepción de los últimos \$ 20.000 -correspondiente al mes de junio de 2026- los cuales se incorporan a los básicos en su valor nominal en el mes de julio de 2026.

Todo ello de conformidad con las escalas salariales que se acompañan y forman parte del presente.

Los importes no remunerativos pactados deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del adicional presentismo (art. 11 inc B, CCT 781/20) y antigüedad(art. 11 inc. C, CCT 781/20), liquidándose bajo la denominación " Presentismo -Incremento No Remunerativo-Acuerdo Abril 2026" y " Presentismo-Recomposición No Remunerativo-Acuerdo Abril 2026" respetivamente, y " Antigüedad -Incremento No Remunerativo-Acuerdo Abril 2026" y " Antigüedad-Recomposición No Remunerativo-Acuerdo Abril 2026", respectivamente, en forma completa o abreviada.

Los importes no remunerativos pactados por el presente acuerdo deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del sueldo anual complementario, las indemnizaciones originadas con motivo de la extinción incausada del contrato de trabajo, horas extraordinarias, feriados, domingos y para el cálculo de la licencia ordinaria por vacaciones.

Los importes pactados en la presente cláusula, atento su carácter de no remunerativo, no serán contributivos a ningún efecto ni generarán aportes y contribuciones a los subsistemas de la seguridad social, con las únicas excepciones de: a) aportes y contribuciones de la Obra Social de Empleados de Comercio y Entidades Civiles; y b) aportes de los trabajadores establecido por los arts. 36 y 37 del CCT 781/20, calculándose sobre el valor nominal de cada incremento que perciba cada trabajador comprendido en el presente convenio.

CUARTO: Para el caso de los trabajadores que laboren en tareas discontinuas o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, legal o convencional, o que hayan incurrido en ausencias por causas injustificadas, el monto a abonar por este incremento será proporcional a la jornada laboral cumplida.

QUINTO: El presente acuerdo colectivo tendrá vigencia desde el 1 de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2031. Las partes firmantes de este acuerdo asumen el compromiso de reunirse en el mes de junio de 2026, a iniciativa de cualquiera de ellas, a fin de analizar las escalas básicas convencionales, sumas, porcentajes, atento a las variaciones económicas que podrían haber afectado a dichas escalas, pactadas en este acuerdo y desde la vigencia el mismo. Asimismo, se comprometen a que, en caso de acordar cualquier aumento en las escalas salariales, el mismo se realizará de forma no remunerativa y no acumulativa.

SEXTO: No podrán ser absorbidos ni compensados los incrementos de carácter sectorial, sean estos de carácter remunerativo o de cualquier naturaleza que, eventualmente, hubieran otorgado los empleadores y/o el gobierno antes de la vigencia del presente acuerdo. Tampoco

José González
Sub-Secretario General

Armando Cavallieri
Secretario General

Daniel Lovya
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.Y.S.

Alfredo Feliz
Secretario de Encuadramiento Sindical
FAECYS

RICARDO SALICRÚ
SECRETARIO GENERAL
F.A.E.C.Y.S.

Jorge Barbieri
Asesor Letrado

Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada

CRISTIAN ARRIAGA
Secretario de Comercio Exterior
F.A.E.C.Y.S.

podrán ser absorbido ni compensado con bonificaciones o gratificaciones otorgadas o a otorgarse por fin de año, navidad, fiestas. Solamente podrán ser absorbidos o compensados, hasta su concurrencia, los importes de carácter general, sectorial o individual, otorgados por los empleadores unilateralmente a partir del 1 de diciembre de 2025, que hubieren sido abonados a cuenta de los incrementos que determine el presente acuerdo colectivo, cualquiera sea la denominación utilizada.

En el hipotético supuesto de que durante el período comprendido en el presente acuerdo se dicte una norma de fuente estatal que establezca algún ajuste, recomposición o incremento de la remuneración de los trabajadores, del reconocimiento a favor de los mismos de algún bono, suma fija o prestación dineraria de cualquier naturaleza y/o denominación, el resultado del incremento pactado en el presente absorberá hasta su concurrencia dichos importes y/o prestaciones dinerarias dispuestas. Es condición necesaria indispensable a fin de que se torne operativa y aplicable dicha absorción que la misma se instrumente mediante negociación colectiva, la cual podrá ser promovida por cualquiera de las partes una vez ocurrido dicho supuesto.

SEPTIMO: En relación a la determinación de la base de cálculo del incremento alcanzado en este acuerdo, las firmantes aceptan recomendar a aquellas empresas que liquidan suplementos y/o adicionales fijos y permanentes por encima de los establecidos en el C.C.T. 781/20, procuren negociar, durante el presente su adecuación, teniendo como referencia los incrementos salariales previstos en el presente acuerdo.

OCTAVO: Con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del sistema solidario de salud que brinda a los empleados de comercio OSECAC, y con motivo de cumplir con las obligaciones a las que debe hacer frente el sistema de salud nacional y en particular la Obra Social de los Empleados de Comercio y Actividades Civiles (OSECAC), las partes signatarias del presente convenio convienen, de manera excepcional y extraordinaria — y por el plazo de vigencia del presente acuerdo colectivo — una obligación de pago por una contribución adicional y solidaria a cargo de los empleadores incluidos en este acuerdo colectivo que será equivalente a \$ 28.000.- (pesos veintiocho mil) mensuales por cada trabajador dependiente de los mismos comprendidos en el C.C.T. 781/20, y siempre que el trabajador mantenga su contrato vigente en cada mes que corresponda efectuar la contribución adicional extraordinaria aquí pactada. Los importes pactados deberán ser declarados e ingresados a OSECAC, mediante sistema informático de pago especial que dicha Obra social implementará, y dentro de los 10 días siguientes al vencimiento de cada mes respectivo

NOVENO: Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo 781/20 y aquellas incorporadas o modificadas por Acuerdos Colectivos posteriores, en sus términos, alcances y efectos, por el plazo del presente Convenio. También, en este acto, ratifican la constitución de la Comisión Permanente de Negociación Colectiva creada por el Acuerdo Colectivo el 20 de octubre de 2020, la que se abocará al tratamiento de los temas oportunamente propuestos por las partes. También, será tarea de la citada comisión la revisión o modernización del presente convenio. El presente convenio mantendrá su vigencia, hasta tanto sea o reemplazado por otro del mismo nivel y alcance.

DECIMO: Asimismo, reiteran que a la citada Comisión le comprenderá y tendrá a su cargo la interpretación y resolución de conflictos vinculados al presente acuerdo. Dicha Comisión estará integrada por doce miembros titulares, 6 por el sector sindical, y 6 por el sector empresario

José González
S.U.b-Secretario General

Armando Cavalieri
Secretario General

Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.Y.S.

Alfredo Esliz
Secretario de Encusdramiento Sindical
FAECYS

RICARDO BARROZO
SECRETARIO DE INGRESOS
F.A.E.C.Y.S.

Jorge Barbieri
Asesor Letrado

Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada

CRISTIAN ANRIQUE
Secretario de Concursos
F.A.E.C.Y.S.

(designados dos por cada entidad firmante del presente) y 6 miembros suplentes, 3 por el sector gremial y 3 por el sector empresario (designados uno por cada entidad firmante del presente) con competencia directa para actuar ante cualquier conflicto que surja o se suscite por la aplicación del presente acuerdo. La referida Comisión actuará de oficio o a pedido de cualquiera de las partes que se encuentren en conflicto y deberá expedirse por escrito en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de pedido de intervención o de su avocación directa. Durante dicho plazo las partes deberán abstenerse de tomar medidas de acción directa. La Comisión funcionará en el ámbito de la Secretaría de Trabajo de la Nación y como método alternativo de solución de conflictos. Las partes podrán designar asesores técnicos con voz, pero sin voto. La nómina precedente para ambas representaciones podrá ser modificada por cualquiera de las partes y en cualquier momento.

DECIMO PRIMERO: La Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios, a requerimiento de las Cámaras Empresariales firmantes, ratifican el compromiso de gestionar: a) Ante OSECAC, que la referida Obra Social de la actividad otorgue en los planes de pago los plazos máximos en las condiciones que permita la AFIP para el cumplimiento de los aportes y contribuciones. F.A.E.C.y S. se compromete a gestionar conjuntamente con la parte empresaria ante la autoridad competente una adecuada reducción de los intereses correspondientes. b) Ante las entidades de primer grado adheridas a esa Federación, requerir a las mismas otorguen en las financiaciones por deudas de capital en concepto de cuotas sindicales que con ellas mantengan las empresas que desarrollan su actividad en zona de actuación, según las siguientes condiciones: El empleador podrá acordar pagar en tres, seis, doce, dieciocho o veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas con la tasa de interés equivalente al 50% de las que percibe la AFIP para las deudas impositivas. El importe de las cuotas (capital e intereses) se fijará a partir de un mínimo de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) por mes. Deberá solicitarse por escrito ante la entidad acreedora. La nota a presentar deberá consignar el apellido y nombre completo o razón social del solicitante, número de CUIT, domicilio legal y constituido, y el plan de pagos por el cual se opte dentro de las posibilidades establecidas en la presente cláusula. Si la deuda de capital e intereses declarada fuese superior a los \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) podrá convenirse un plan de pagos por un mayor número de cuotas nunca inferior a \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) por cuota.

DECIMO SEGUNDO: Se ratifican expresamente todas las comisiones creadas por acuerdos paritarios. Donde existan designaciones nominativas en representación de las partes, estas podrán reemplazar a sus representantes con la sola condición de notificar las modificaciones a las demás entidades que la integran.

DECIMO TERCERO: Ambas partes indican poseer suficientes facultades, y consignan aquí, bajo Declaración Jurada, la autenticidad de las firmas insertas en este documento, todo ello bajo los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N°1759/72 (t.o. 2017)

Sin perjuicio de la necesaria homologación del presente acuerdo por parte de la Secretaria de Trabajo de la Nación, lo que así solicitan las partes. Para el caso de estar pendiente la homologación de este acuerdo y se produzcan vencimientos de los plazos pactados para el pago de los incrementos en la forma escalonada prevista, los empleadores abonaran las sumas devengadas con la mención "Pago anticipado a cuenta del Acuerdo Colectivo Abril 2026", "Anticipo Recomposición No Remunerativo-Acuerdo Abril 2026", "Anticipo No Remunerativo-Acuerdo Abril 2026" los que quedaran reemplazados y compensados por los rubros correspondientes una vez homologado el acuerdo. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo a la Secretaria de Trabajo de la Nación.

Glauco C. Marqués-Apoderado Cacc

José Gonzalez
Sub-Secretario General

Armando Cavalieri
Secretario General

Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.Y.S.

Alfredo Feliz
Secretario de Encuadramiento Sindical
FAECYS

RICARDO BARRODO
SECRETARÍA DE FINANZAS
C.A.B.C.T.S.

Jorge Barbieri
Asesor Letrado

Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada

CRISTIAN ARRIAGA
Secretario de Convenciones
F.A.E.C.Y.S.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

ACUERDO: 04/2026

Reemplaza escala anterior desde 04/2026

CATEGORIA 1: MANTENIMIENTO				
JORNADAS DE 48 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 48 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	1.092.951	100.000	20.000	1.212.951
MAYO / 2026	1.110.495	100.000	20.000	1.230.495
JUNIO / 2026	1.128.038	100.000	20.000	1.248.038
JULIO / 2026	1.248.038	0	0	1.248.038

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 2: ADMINISTRATIVO				
JORNADAS DE 48 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 48 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	1.095.296	100.000	20.000	1.215.296
MAYO / 2026	1.112.874	100.000	20.000	1.232.874
JUNIO / 2026	1.130.452	100.000	20.000	1.250.452
JULIO / 2026	1.250.452	0	0	1.250.452

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS

REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 20 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 20 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	456.374	41.667	8.333	506.374
MAYO / 2026	463.698	41.667	8.333	513.698
JUNIO / 2026	471.022	41.667	8.333	521.022
JULIO / 2026	521.022	0	0	521.022

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS

REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 21 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 21 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	479.193	43.750	8.750	531.693
MAYO / 2026	486.883	43.750	8.750	539.383
JUNIO / 2026	494.573	43.750	8.750	547.073
JULIO / 2026	547.073	0	0	547.073

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 22 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 22 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	502.011	45.833	9.167	557.011
MAYO / 2026	510.068	45.833	9.167	565.068
JUNIO / 2026	518.124	45.833	9.167	573.124
JULIO / 2026	573.124	0	0	573.124

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 23 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 23 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	524.829	47.917	9.583	582.329
MAYO / 2026	533.252	47.917	9.583	590.752
JUNIO / 2026	541.675	47.917	9.583	599.175
JULIO / 2026	599.175	0	0	599.175

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 24 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 24 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	547.649	50.000	10.000	607.649
MAYO / 2026	556.438	50.000	10.000	616.438
JUNIO / 2026	565.227	50.000	10.000	625.227
JULIO / 2026	625.227	0	0	625.227

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 25 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 25 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
<i>ABRIL / 2026</i>	570.467	52.083	10.417	632.967
<i>MAYO / 2026</i>	579.622	52.083	10.417	642.122
<i>JUNIO / 2026</i>	588.777	52.083	10.417	651.277
<i>JULIO / 2026</i>	651.277	0	0	651.277

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 26 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 26 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	593.286	54.167	10.833	658.286
MAYO / 2026	602.808	54.167	10.833	667.808
JUNIO / 2026	612.329	54.167	10.833	677.329
JULIO / 2026	677.329	0	0	677.329

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS

REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 27 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 27 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	616.104	56.250	11.250	683.604
MAYO / 2026	625.992	56.250	11.250	693.492
JUNIO / 2026	635.880	56.250	11.250	703.380
JULIO / 2026	703.380	0	0	703.380

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 28 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 28 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	638.923	58.333	11.667	708.923
MAYO / 2026	649.176	58.333	11.667	719.176
JUNIO / 2026	659.430	58.333	11.667	729.430
JULIO / 2026	729.430	0	0	729.430

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS

REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 29 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 29 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	661.742	60.417	12.083	734.242
MAYO / 2026	672.362	60.417	12.083	744.862
JUNIO / 2026	682.982	60.417	12.083	755.482
JULIO / 2026	755.482	0	0	755.482

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 30 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 30 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	684.560	62.500	12.500	759.560
MAYO / 2026	695.546	62.500	12.500	770.546
JUNIO / 2026	706.533	62.500	12.500	781.533
JULIO / 2026	781.533	0	0	781.533

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 31 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 31 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	707.379	64.583	12.917	784.879
MAYO / 2026	718.731	64.583	12.917	796.231
JUNIO / 2026	730.083	64.583	12.917	807.583
JULIO / 2026	807.583	0	0	807.583

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 32 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 32 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	730.198	66.667	13.333	810.198
MAYO / 2026	741.916	66.667	13.333	821.916
JUNIO / 2026	753.635	66.667	13.333	833.635
JULIO / 2026	833.635	0	0	833.635

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 33 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 33 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	753.017	68.750	13.750	835.517
MAYO / 2026	765.102	68.750	13.750	847.602
JUNIO / 2026	777.187	68.750	13.750	859.687
JULIO / 2026	859.687	0	0	859.687

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 34 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 34 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	775.835	70.833	14.167	860.835
MAYO / 2026	788.286	70.833	14.167	873.286
JUNIO / 2026	800.737	70.833	14.167	885.737
JULIO / 2026	885.737	0	0	885.737

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 35 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 35 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	798.654	72.917	14.583	886.154
MAYO / 2026	811.471	72.917	14.583	898.971
JUNIO / 2026	824.288	72.917	14.583	911.788
JULIO / 2026	911.788	0	0	911.788

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 3: OPERACION A				
JORNADAS DE 36 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 36 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	821.472	75.000	15.000	911.472
MAYO / 2026	834.655	75.000	15.000	924.655
JUNIO / 2026	847.839	75.000	15.000	937.839
JULIO / 2026	937.839	0	0	937.839

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 20 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 20 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	464.176	41.667	8.333	514.176
MAYO / 2026	471.615	41.667	8.333	521.615
JUNIO / 2026	479.054	41.667	8.333	529.054
JULIO / 2026	529.054	0	0	529.054

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 21 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 21 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	487.384	43.750	8.750	539.884
MAYO / 2026	495.195	43.750	8.750	547.695
JUNIO / 2026	503.006	43.750	8.750	555.506
JULIO / 2026	555.506	0	0	555.506

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 22 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 22 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	510.593	45.833	9.167	565.593
MAYO / 2026	518.776	45.833	9.167	573.776
JUNIO / 2026	526.959	45.833	9.167	581.959
JULIO / 2026	581.959	0	0	581.959

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 23 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 23 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	533.803	47.917	9.583	591.303
MAYO / 2026	542.358	47.917	9.583	599.858
JUNIO / 2026	550.913	47.917	9.583	608.413
JULIO / 2026	608.413	0	0	608.413

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS

REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 24 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 24 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	557.012	50.000	10.000	617.012
MAYO / 2026	565.939	50.000	10.000	625.939
JUNIO / 2026	574.866	50.000	10.000	634.866
JULIO / 2026	634.866	0	0	634.866

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 25 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 25 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	580.220	52.083	10.417	642.720
MAYO / 2026	589.519	52.083	10.417	652.019
JUNIO / 2026	598.817	52.083	10.417	661.317
JULIO / 2026	661.317	0	0	661.317

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 26 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 26 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	603.429	54.167	10.833	668.429
MAYO / 2026	613.100	54.167	10.833	678.100
JUNIO / 2026	622.770	54.167	10.833	687.770
JULIO / 2026	687.770	0	0	687.770

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 27 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 27 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	626.638	56.250	11.250	694.138
MAYO / 2026	636.680	56.250	11.250	704.180
JUNIO / 2026	646.723	56.250	11.250	714.223
JULIO / 2026	714.223	0	0	714.223

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 28 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 28 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	649.847	58.333	11.667	719.847
MAYO / 2026	660.261	58.333	11.667	730.261
JUNIO / 2026	670.676	58.333	11.667	740.676
JULIO / 2026	740.676	0	0	740.676

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 29 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 29 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	673.056	60.417	12.083	745.556
MAYO / 2026	683.842	60.417	12.083	756.342
JUNIO / 2026	694.629	60.417	12.083	767.129
JULIO / 2026	767.129	0	0	767.129

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 30 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 30 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	696.264	62.500	12.500	771.264
MAYO / 2026	707.422	62.500	12.500	782.422
JUNIO / 2026	718.580	62.500	12.500	793.580
JULIO / 2026	793.580	0	0	793.580

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 31 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 31 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	719.473	64.583	12.917	796.973
MAYO / 2026	731.003	64.583	12.917	808.503
JUNIO / 2026	742.533	64.583	12.917	820.033
JULIO / 2026	820.033	0	0	820.033

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 32 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 32 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	742.683	66.667	13.333	822.683
MAYO / 2026	754.585	66.667	13.333	834.585
JUNIO / 2026	766.487	66.667	13.333	846.487
JULIO / 2026	846.487	0	0	846.487

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 33 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 33 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	765.891	68.750	13.750	848.391
MAYO / 2026	778.165	68.750	13.750	860.665
JUNIO / 2026	790.439	68.750	13.750	872.939
JULIO / 2026	872.939	0	0	872.939

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 34 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 34 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	789.099	70.833	14.167	874.099
MAYO / 2026	801.745	70.833	14.167	886.745
JUNIO / 2026	814.392	70.833	14.167	899.392
JULIO / 2026	899.392	0	0	899.392

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 35 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 35 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	812.308	72.917	14.583	899.808
MAYO / 2026	825.326	72.917	14.583	912.826
JUNIO / 2026	838.344	72.917	14.583	925.844
JULIO / 2026	925.844	0	0	925.844

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO/2026**

CATEGORIA 4: OPERACION B				
JORNADAS DE 36 HORAS SEMANALES POR MES				
MES – AÑO	BASICO 36 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ABRIL / 2026	835.517	75.000	15.000	925.517
MAYO / 2026	848.907	75.000	15.000	938.907
JUNIO / 2026	862.297	75.000	15.000	952.297
JULIO / 2026	952.297	0	0	952.297

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.